FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
CONVOCATORIA PÚBLICA
FNA-VGHA-CP-006-2026
ADENDA 2

Bogotá D.C., 25 de junio de 2026

El Secretario General (E) del Fondo Nacional del Ahorro S.A actuando en virtud de la Resolución 036 del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo establecido en la Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) así como lo dispuesto en el Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A procede a publicar la presente adenda al proceso FNA-VGHA-CP-006-2026 , cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN, EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DONDE TENGA O LLEGARE A TENER PRESENCIA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A."* teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1- Que, el cinco (05) de junio de 2026 se publicaron las reglas de participación del proceso **FNA-VGHA-CP-006-2026**, estableciendo el diez (10) de junio de 2026 como fecha límite para la recepción de observaciones de los interesados.

2- Que el día diez (10) de junio de 2026 se recibieron observaciones por parte de los interesados **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, TORONTO DE COLOMBIA LTDA, GRUPO COLBA, VIGÍAS DE COLOMBIA, LUBECK SECURITY LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, COSERVIPP LTDA, CUSTODIAR LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA, ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, ATLAS SEGURIDAD, SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA y VP GLOBAL**, relacionadas con las condiciones establecidas en las Reglas de Participación y demás documentos del proceso FNA-VGHA-CP-006-2026

3- Que el doce (12) de junio de 2026, con ocasión del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad consideró procedente realizar un estudio integral de las solicitudes formuladas por los anteriormente mencionados y, a fin de garantizar la adecuada motivación de las decisiones, expidió la Adenda No. 1 al cronograma del proceso, con el objeto de dar respuesta a dichas observaciones.

4- Que el diecinueve (19) de junio de 2026, fue publicada las respuestas a observaciones al proyecto de reglas de participación, el acta de apertura del proceso y las reglas de participación definitivas.

5- Que se fijó el veintidós (22) de junio de 2026 como fecha límite para la presentación de observaciones a las reglas de participación definitivas, razón por la cual se recibieron observaciones por parte de los interesados **COVISUR, SOPROTECO SEGURIDAD PRIVADA, AFILCO SEGURIDAD, SUPREME SECURITY LTDA y ESCOLTRAMS SEGURIDAD LTDA**., las cuales fueron atendidas por la Entidad y publicadas en la plataforma SECOP II el veintitrés (23) de junio de 2026.

6- Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en las reglas de participación definitivas se tiene previsto la recepción de ofertas el 01 de julio de 2026 hasta las 05:00 pm.

7- Que, en atención a las respuestas emitidas por la Entidad, se hace necesario modificar la Nota 3 del numeral 4.4.3.1 "Certificación del Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN", con el propósito de ajustar la fecha de expedición del documento y ampliarla a treinta (30) días hábiles, con el fin de garantizar la vigencia de la información contenida, evitando así la presentación de documentos desactualizados que no

reflejen la situación real del proponente al momento de la presentación de la oferta.

8- Que conforme al numeral 2.4.6. ADENDAS - MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN de las reglas de participación, en cuanto a que *"El Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá modificar siempre que lo considere conveniente o necesario las presentes reglas de participación únicamente mediante adenda, la cual será publicada en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 (Comunicación con los interesados y oferentes).*

9- Que, en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4. CONDICIONES GENERALES DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y SU MODIFICACIÓN del Manual de Contratación versión 5, en cuanto a que *"Las Reglas de Participación y la Invitación a Ofertar pueden ser modificadas mediante Adendas expedidas hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y dos (2) días hábiles antes para la convocatoria pública, previa comunicación al público e interesados a través de la plataforma del SECOP. Una vez verificado el cierre del proceso de selección se podrán expedir Adendas solamente para modificar el cronograma del proceso".*

Por lo anterior se procede a modificar el cronograma de las reglas de participación del proceso FNA-VGHA-CP-006-2026, para lo cual se decide:

PRIMERO: **MODIFICAR** la "Nota 3 del numeral 4.4.3.1 "Certificación del Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN" de las reglas de participación del proceso FNA-VGHA-CP-006-2026 la cual quedará así:

"(…)

NOTA 3: *La certificación requerida deberá haber sido expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días* ***hábiles*** *respecto a la fecha de presentación de la oferta.*

(…)"

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en las reglas de participación no modificados por la presente adenda, se mantienen y son de obligatorio cumplimiento.

Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres - Profesional Estratégico Grado 3 - secretaria general.
Juan Felipe Torres Arango – Consultor Senior Grado 2 – Gerencia Contratación.
Elaboró: Paola Andrea Gaitan Guerra – Profesional – Gerencia Contratación